

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	25
FECHA	16 JUN 2015
ROL S.I.I	968-58

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4250/14 de fecha 30/12/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 350 de fecha 18/03/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Maestra Lidia Torres
N° 452 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---	R.U.T.	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Sandra Elena Misleh Valderrama	R.U.T.	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Gabriela Tagrid Misleh Valderrama	R.U.T.	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Gabriela Tagrid Misleh Valderrama	R.U.T.	[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	---
		REGISTRO	CATEGORIA
		---	---

PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	G-3	\$	82.499	1	%	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				67,89	m2	\$	5.600.857
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5	%	\$	84.013
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)						\$	84.013
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				50	%	\$	42.006
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE						\$	126.019
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	
TOTAL A PAGAR					(-)	\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL						\$	126.019
CONVENIO DE PAGO	Nº	28.167.186	FECHA	10/06/15			
	Nº		FECHA				

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Regularización de Edificación Antigua anterior al 31 de Julio de 1959 para una superficie de 146,03 m2 con destino Vivienda, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores y ampliaciones, junto con el cambio de destino del primer piso de Vivienda y Comercio, según se describe en planimetría adjunta a la presentación (2 Láminas). Se autoriza aumento de superficie respecto a las señaladas en la Regularización de Antigüedad anterior a 1959, de 67,89 m2 en dos niveles, totalizando 190,72 m2 construidos.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." lo anterior, todas las modificaciones interiores y ampliaciones descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 8.- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y/o reposición de vereda con la Asesora Urbana, respecto del estado de la vereda; informe que deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_09.06.2015